Naciones Unidas A/C.3/63/L.8/Rev.1

Asamblea General

Distr. limitada
6 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 98 del programa
Fiscalización internacional de drogas

Andorra, Argentina, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Ghana, Guatemala, Haití, Irlanda, Italia, Jordania, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nigeria, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, República Checa, San Marino, Senegal, Serbia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Turquía y Uganda: proyecto de resolución revisado

Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio[1], las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005[2] relativas al problema mundial de las drogas, su resolución 62/176, de 18 de diciembre de 2007, y sus demás resoluciones anteriores al respecto,

Reafirmando la Declaración política aprobada en su vigésimo período extraordinario de sesiones[3] y la importancia de alcanzar los objetivos fijados para 2008,

Reafirmando también la Declaración Ministerial Conjunta aprobada durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes[4], el Plan de Acción[5] para la aplicación de la Declaración sobre los

[1] Véase la resolución 55/2.
[2] Véase la resolución 60/1.
[3] Resolución S-20/2, anexo.
[4] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 8* (E/2003/28/Rev.1), cap. I, secc. C; véase también A/58/124, secc. II.A.
[5] Resolución 54/132, anexo.

principios rectores de la reducción de la demanda de drogas[6] y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo[7], aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Recordando su resolución 62/176, en la que acogió con beneplácito la decisión de la Comisión de Estupefacientes de convocar una serie de sesiones de alto nivel durante su 52° período de sesiones, a fin de disponer de tiempo para evaluar la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Observando con grave preocupación que, pese a los redoblados esfuerzos de los Estados, las organizaciones competentes, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, el problema mundial de las drogas sigue poniendo en grave peligro la salud y la seguridad públicas y el bienestar de la humanidad, en particular de los niños y los jóvenes y sus familias, y amenazando la seguridad nacional y la soberanía de los Estados, y que socava la estabilidad socioeconómica y política, así como el desarrollo sostenible,

Preocupada por los graves problemas y amenazas causados por la persistente relación entre el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo y otras actividades delictivas nacionales y transnacionales, y las redes delictivas transnacionales, como la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños, el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, la corrupción y el tráfico ilícito de armas y de precursores químicos, y reafirmando que se requiere una cooperación internacional sólida y eficaz para contrarrestar estas amenazas,

Recordando la resolución 51/10 de la Comisión de Estupefacientes, aprobada en su 51º período de sesiones, en que se insistió en la importancia de adoptar nuevas medidas nacionales e internacionales para luchar contra el tráfico de sustancias utilizadas como precursores en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas[8],

Recordando la resolución 51/11 de la Comisión de Estupefacientes, aprobada en su 51° período de sesiones, en que se reconocieron los crecientes vínculos existentes entre el tráfico ilícito de drogas y la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego[8],

Destacando el valor de una evaluación objetiva, científica, equilibrada y transparente por los Estados Miembros de los progresos realizados a nivel mundial y de los problemas que dificultan el cumplimiento de los objetivos y metas fijados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones,

Reafirmando que la lucha contra el problema mundial de las drogas en todos sus aspectos exige un compromiso político con la reducción de la oferta, como elemento integral de una estrategia equilibrada y amplia de fiscalización de drogas con arreglo a los principios consagrados en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones[3] y en las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema

---

[6] Resolución S-20/3, anexo.

[7] Resolución S-20/4 E.

[8] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 2008, *Suplemento No. 8* (E/2008/28), cap. I, secc. C.

mundial de las drogas[9] aprobadas en ese mismo período de sesiones, entre las que figura el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo[7];

Reafirmando asimismo que la reducción del uso de drogas ilícitas y sus consecuencias exige un compromiso político con los esfuerzos de reducción de la demanda, que habrá de demostrarse mediante iniciativas de reducción de la demanda sostenidas y de amplio alcance que formen parte de un enfoque global de la salud pública que abarque la prevención, la educación, la intervención temprana, el tratamiento, el apoyo a la recuperación, la rehabilitación y las actividades de reintegración, de conformidad con la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas[6], aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

Reconociendo la importancia de una evaluación eficaz de las estrategias amplias, incluidos programas de desarrollo alternativo, a nivel nacional e internacional, para luchar contra el problema mundial de las drogas,

Reconociendo también que la cooperación internacional en la lucha contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas ha demostrado que se pueden obtener resultados positivos mediante una acción sostenida y colectiva, y expresando su reconocimiento por las iniciativas emprendidas en este ámbito,

Teniendo presente la importante función que desempeña la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la lucha contra el problema mundial de las drogas, y observando que se han puesto en marcha varias iniciativas a todos los niveles a ese respecto, en particular el proceso “Más allá de 2008”, que brindó a las organizaciones no gubernamentales la oportunidad de contribuir al examen del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

I
Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas y seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones

1. *Reafirma* que la lucha contra el problema mundial de las drogas es responsabilidad común y compartida que debe encararse en un marco multilateral, exige un planteamiento integral y equilibrado y debe llevarse a cabo de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones del derecho internacional, en particular respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y tomando como base los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo;

2. *Reafirma también* que deberá existir un equilibrio entre la reducción de la demanda y la reducción de la oferta, de forma que ambas tareas se refuercen mutuamente, en el marco de un enfoque integrado para resolver el problema mundial de las drogas;

---

[9] Resoluciones S-20/4 A a E.

3. *Acoge con beneplácito* la aprobación de la resolución 51/4 de la Comisión de Estupefacientes, en la que la Comisión decidió establecer cinco grupos de trabajo intergubernamentales de expertos que se reunieron entre junio y septiembre de 2008 para trabajar de manera coordinada en los temas de la reducción de la demanda de drogas, la reducción de la oferta, la lucha contra el blanqueo de dinero y la promoción de la cooperación judicial, la cooperación internacional en la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo, y la fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico, temas que se corresponden con los del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo[7], la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas[6] y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas[9], aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

4. *Señala* que en 2009 se conmemora el centenario de la primera iniciativa multilateral de fiscalización de drogas, conocida como la Comisión Internacional del Opio y, a ese respecto, aguarda con interés la celebración del acto conmemorativo que tendrá lugar el 26 de febrero de 2009 en Shanghai (China);

5. *Exhorta* a los Estados y a otras instancias pertinentes a que evalúen los progresos realizados desde 1998 en lo que respecta a la consecución de las metas y los objetivos establecidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

6. *Insta* a todos los Estados a que sigan promoviendo y aplicando, en particular mediante la asignación de recursos suficientes y la formulación de políticas nacionales claras y coherentes, los documentos finales de su vigésimo período extraordinario de sesiones[10], así como los de la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes[4], ejecuten el Plan de Acción[5] para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas[6] e intensifiquen la acción en el plano nacional para combatir el uso de drogas ilícitas entre la población, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los resultados de la evaluación de la aplicación de las declaraciones y las medidas aprobadas por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

7. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, consideren la posibilidad de ratificar la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972[11], el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971[12], la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988[13], la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos[14] y la Convención de las Naciones Unidas contra la

---

[10] Resoluciones S-20/2, S-20/3 y S-20/4 A a E.
[11] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, No. 14152.
[12] Ibíd., vol. 1019, No. 14956.
[13] Ibíd., vol. 1582, No. 27627.
[14] Ibíd., vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, No. 39574.

Corrupción[15] o de adherirse a esos instrumentos, e insta a los Estados partes a que apliquen todas sus disposiciones;

8. *Exhorta* a todos los Estados a que hagan nuevos esfuerzos por alcanzar los objetivos fijados para 2003 y 2008 en su vigésimo período extraordinario de sesiones, y para ello:

a) Promuevan iniciativas nacionales e internacionales para eliminar o reducir considerablemente la fabricación, el tráfico y la comercialización ilícitos de drogas y otras sustancias sicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas, y la desviación de precursores, así como otras actividades delictivas transnacionales, como el blanqueo de dinero y el tráfico de armas, y la corrupción;

b) Logren resultados importantes y medibles en cuanto a la reducción de la demanda, incluso mediante estrategias y programas de prevención y tratamiento para reducir el uso indebido de drogas, haciendo especial hincapié en los niños y los jóvenes, y reconozcan el papel que desempeña la familia al respecto;

9. *Alienta* a los Estados a que consideren prioridades sanitarias y sociales de los gobiernos la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de los trastornos relacionados con el uso indebido de drogas y la adopción de medidas para paliar las consecuencias para la sociedad y la salud del uso indebido de drogas, en consulta y colaboración con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y reconociendo el papel que desempeña la familia, en la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas, en particular los relacionados con la reducción de la demanda y la prevención del uso indebido de drogas, especialmente entre los niños y los jóvenes, y a que consideren también la posibilidad de cooperar con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en programas de desarrollo alternativo;

10. *Exhorta* a los Estados y las organizaciones que posean conocimientos especializados en materia de creación de capacidad a nivel comunitario a que presten, según sea necesario, servicios sociales, de tratamiento y de atención médica destinados a los toxicómanos, en particular los que viven con el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sanguínea, y a que ofrezcan apoyo a los Estados que requieran dichos conocimientos especializados, de conformidad con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas;

11. *Insta* a todos los Estados Miembros a que ejecuten el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y a que intensifiquen la labor en el plano nacional para combatir el uso indebido de drogas ilícitas entre la población, especialmente entre los niños y los jóvenes;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que determinen las prioridades que se han de fijar en materia de fiscalización de drogas para adoptar medidas concertadas en el futuro y a que consideren la posibilidad de comprometerse voluntaria y públicamente a enfrentar los problemas actuales en materia de tráfico de drogas;

13. *Pide* a los Estados que amplíen las medidas de reducción de la demanda, en particular las de prevención, tratamiento y rehabilitación, entre otras, respetando plenamente la dignidad de los toxicómanos, y adopten medidas adicionales para

[15] Ibíd., vol. 2349, No. 42146.

mejorar la capacidad de reunión y evaluación de datos sobre la demanda de drogas ilícitas, incluida la demanda de drogas sintéticas, y, en su caso, sobre el uso indebido de medicamentos de venta con receta y la adicción a ellos;

14. *Insta* a los Estados a que sigan trabajando para lograr una reducción considerable y cuantificable del uso indebido de drogas y compartan los resultados que se obtengan al respecto durante la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que se celebrará en marzo de 2009;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces a nivel nacional, regional e internacional y a que promuevan una estrecha cooperación internacional para impedir que las organizaciones delictivas, en particular las implicadas en el tráfico de drogas, adquieran y utilicen armas de fuego y sus piezas, componentes y municiones, a fin de mejorar la seguridad pública;

16. *Reafirma* la necesidad de adoptar un enfoque global respecto de la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, aprobado por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

17. *Pide* que se aplique un enfoque general que permita integrar los programas de desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo de carácter preventivo e innovador, en los programas generales de desarrollo económico y social, con el apoyo de una cooperación internacional más estrecha y la participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y del sector privado, según convenga;

18. *Invita* a los Estados a que mantengan y refuercen la cooperación internacional y, según sea necesario, la asistencia técnica que prestan a los países que aplican políticas y programas de lucha contra la producción de drogas, en particular los programas de erradicación de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo;

19. *Reconoce* la importante función que desempeñan los países en desarrollo que poseen amplios conocimientos especializados de desarrollo alternativo y la importancia de las actividades encaminadas a promover un conjunto de mejores prácticas y experiencias adquiridas en esa esfera y de compartir dichas prácticas y experiencias con los Estados afectados por los cultivos ilícitos, incluidos los que están saliendo de un conflicto, con miras a utilizarlos, según corresponda, en función de las especificidades de cada Estado;

20. *Invita* a los Estados Miembros en que se ejecutan programas de desarrollo alternativo a que intercambien sus mejores prácticas y las experiencias adquiridas, así como información sobre los efectos cualitativos y cuantitativos de dichos programas, durante la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que se celebrará en marzo de 2009;

21. *Destaca* la importante contribución del sistema de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional al desarrollo económico y social de las comunidades que se benefician de programas alternativos innovadores encaminados a erradicar la producción ilícita de drogas, especialmente los que se llevan a cabo en los sectores de la reforestación, la agricultura y la pequeña y mediana empresa;

22. *Alienta* a los Estados a que establezcan amplios sistemas nacionales de vigilancia y mejoren la cooperación regional, internacional y multisectorial, incluso con la industria, para evitar la desviación, la fabricación, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;

23. *Exhorta* a los Estados a que consideren cómo se pueden fortalecer los mecanismos de recopilación e intercambio de información sobre el tráfico de precursores, en particular para hacer incautaciones, evitar desviaciones, detener envíos, desmantelar laboratorios y evaluar las tendencias incipientes del tráfico y la desviación, los nuevos métodos de fabricación y la utilización de sustancias no controladas, con miras a aumentar la eficacia del sistema internacional de fiscalización;

24. *Subraya* la necesidad de que existan, cuando corresponda y en la medida de lo posible, mecanismos adecuados para prevenir la desviación de preparados farmacéuticos que contengan sustancias enumeradas en los cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de 1988, en lo relativo a la fabricación ilícita de drogas, en particular las que contienen efedrina y pseudoefedrina, que podrían utilizarse o recuperarse fácilmente por medios de aplicación sencilla;

25. *Insta* a todos los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes a que cooperen estrechamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en particular en el Proyecto Cohesión y el Proyecto Prisma, para ampliar el éxito de esas iniciativas internacionales, y a que inicien, cuando proceda, investigaciones por parte de sus organismos encargados de aplicar la ley sobre incautaciones y casos de desviación o contrabando de precursores y equipo esencial, a fin de localizar el origen de la desviación y evitar la continuación de la actividad ilícita;

26. *Destaca* que la cooperación internacional en cuanto a las políticas y prácticas nacionales en materia de precursores ayudaría a complementar las iniciativas de cooperación existentes para hacer cumplir la ley, y alienta a los Estados a que cooperen a nivel regional en la adopción de medidas para prevenir y controlar la desviación de precursores dentro de su territorio, basándose en las mejores prácticas y el intercambio de experiencias;

27. *Reconoce* que la distribución ilegal por Internet de productos farmacéuticos que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional es un problema grave, y alienta a los Estados Miembros a que notifiquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes las incautaciones de productos farmacéuticos o falsos medicamentos que contengan esas sustancias, pedidos por Internet y recibidos por correo, a fin de analizar en detalle las tendencias del tráfico, y alienta a la Junta a que continúe su labor destinada a crear mayor conciencia sobre el uso indebido de Internet para el suministro, la venta y la distribución ilegales de sustancias lícitas sujetas a fiscalización internacional y prevenirlo;

28. *Pide* a los Estados que apliquen y consoliden, según proceda, las medidas de fomento de la cooperación judicial adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones[16], en particular en lo que respecta a la asistencia judicial recíproca, el intercambio de información y las operaciones

[16] Véase la resolución S-20/4 C.

conjuntas, según proceda, incluso con la asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

29. *Exhorta* a los Estados Miembros a que refuercen la cooperación internacional entre las autoridades judiciales y policiales a todos los niveles para prevenir y combatir el tráfico ilícito de drogas e intercambiar y promover las mejores prácticas operativas con miras a la interceptación del tráfico ilícito de drogas, incluso mediante la creación de mecanismos regionales y el fortalecimiento de los ya existentes, la prestación de asistencia técnica y el establecimiento de métodos de cooperación eficaces, en particular en materia de control aéreo, marítimo, portuario y fronterizo y en la aplicación de los tratados de extradición, respetando al mismo tiempo las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

30. *Insta* a los Estados a que refuercen las iniciativas, en particular la cooperación internacional y la asistencia técnica, destinadas a prevenir y combatir el blanqueo de las ganancias obtenidas mediante el tráfico ilícito de drogas y las actividades delictivas conexas, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y de instituciones internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, así como de los bancos regionales de desarrollo y, cuando proceda, del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales y de órganos regionales de carácter similar, establezcan amplios regímenes internacionales contra el blanqueo de dinero y sus posibles vínculos con la delincuencia organizada y la financiación del terrorismo, fortaleciendo además los ya existentes, y mejoren el intercambio de información entre las instituciones financieras y los organismos encargados de prevenir y detectar el blanqueo de esas ganancias;

31. *Alienta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de actualizar sus marcos jurídicos y normativos y establecer dependencias de investigación financiera y, a tal fin, soliciten asistencia técnica, en particular de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, especialmente en lo que respecta a la identificación, el embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto del delito, para prevenir y combatir eficazmente el blanqueo de dinero;

32. *Considera* que los resultados de los grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta establecidos en virtud de la resolución 51/4 de la Comisión de Estupefacientes y sus conclusiones, que deberán tenerse en cuenta en las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, podrían contribuir a la preparación de una declaración política y, si procede, otras declaraciones y medidas para mejorar la cooperación internacional que se examinen y aprueben en la serie de sesiones de alto nivel de la Comisión, en 2009;

33. *Insta* a los Estados Miembros a estar representados al más alto nivel posible durante la serie de sesiones de alto nivel del 52° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, a reafirmar su compromiso en la lucha contra el problema mundial de las drogas y a hacer suyos los principios y objetivos establecidos por la Asamblea General en el vigésimo período extraordinario de sesiones, a fin de mejorar las iniciativas de cooperación al respecto;

34. *Insta también* a los Estados Miembros a determinar, sobre la base de los resultados del proceso de examen de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, futuras prioridades y ámbitos en que se requieran medidas adicionales, así como las metas y los objetivos que habrán de fijarse en la lucha contra el problema mundial de la droga después de 2009;

35. *Pide* a la Comisión de Estupefacientes que le transmita, por conducto del Consejo Económico y Social, los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión, sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

36. *Decide* examinar los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes en una sesión plenaria del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General;

II
Adopción de medidas por el sistema de las Naciones Unidas

37. *Reafirma* la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y sus oficinas regionales en la tarea de crear capacidad a nivel local en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas, e insta a la Oficina a que, cuando decida cerrar o asignar oficinas, considere las vulnerabilidades, los proyectos y los efectos a nivel regional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en particular en los países en desarrollo, a fin de mantener un nivel de apoyo eficaz a las iniciativas nacionales y regionales para combatir el problema mundial de las drogas;

38. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y le pide que siga desempeñando su mandato de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas anteriormente por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes, en estrecha colaboración con otras organizaciones y programas competentes de las Naciones Unidas como la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA;

39. *Acoge también con satisfacción* la decisión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de comunicar las decisiones pertinentes de la Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA a los Estados Miembros en el período de sesiones de la Comisión de Estupefaciente que se celebrará en el primer semestre de cada año, a partir del 52º período de sesiones, a fin de promover una mejor coordinación y armonización de la respuesta al VIH y redoblar los esfuerzos encaminados a lograr el objetivo de acceso universal a servicios integrados de prevención, tratamiento, atención y apoyo para toxicómanos;

40. *Observa* que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes necesita recursos suficientes para cumplir todos sus mandatos, reafirma la importancia de su labor, alienta a la Junta a que siga llevando a cabo sus actividades

de conformidad con su mandato, insta a los Estados Miembros a que se comprometan en un esfuerzo común por asignarle recursos presupuestarios adecuados y suficientes, de conformidad con la resolución 1996/20 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1996, destaca la necesidad de mantener su capacidad, entre otras cosas mediante el suministro de medios apropiados por el Secretario General y suficiente apoyo técnico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y exhorta a una mayor cooperación y comprensión entre los Estados Miembros y la Junta, a fin de que ésta pueda ejecutar todos los mandatos emanados de los convenios y convenciones de fiscalización internacional de drogas;

41. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que estreche la colaboración con las organizaciones intergubernamentales, internacionales y regionales que tengan mandatos relacionados con la fiscalización de drogas, según proceda, a fin de intercambiar las mejores prácticas y aprovechar su singular ventaja comparativa;

42. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que organice, a solicitud de los Estados Miembros, programas de capacitación para apoyar la adopción de métodos eficaces y que armonice los indicadores utilizados para la elaboración de estadísticas sobre el consumo de drogas, que ya hayan sido considerados por la Comisión de Estadística, a fin de reunir y analizar datos comparables sobre el uso indebido de drogas;

43. *Insta* a todos los gobiernos a que presten el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aumentando el número de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias, en particular las contribuciones para fines generales, de manera que pueda proseguir, ampliar y afianzar sus actividades operacionales y de cooperación técnica, en el marco de sus mandatos, y recomienda que se asigne a la Oficina una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos y llegar a obtener una financiación segura y previsible;

44. *Toma nota* de los resultados del 51° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, del *Informe Mundial sobre las Drogas 2008*[17] de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y del informe más reciente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y exhorta a los Estados a que estrechen la cooperación internacional y regional para combatir la amenaza que representan para la comunidad internacional la producción y el tráfico ilícitos de drogas y sigan adoptando medidas concertadas tales como el marco de la iniciativa del Pacto de París y otras iniciativas internacionales pertinentes[18];

45. *Alienta* a que las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes sigan contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional, teniendo en cuenta los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General[10] y la declaración ministerial conjunta aprobada durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes[4];

---

[17] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.08.XI.1.

[18] Véase S/2003/641, anexo.

46. *Alienta* a la Comisión de Estupefacientes, en su calidad de órgano de coordinación mundial en materia de fiscalización internacional de drogas y órgano rector del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que prosigan su útil labor de fiscalización de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

47. *Exhorta* a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas, y a otras organizaciones internacionales, e invita a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes;

48. *Toma nota* del informe del Secretario General[19] y pide al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---

[19] A/63/111.